





Galicia, 11 de Septiembre de 2017

## PROTOCOLO PARA OBTENER CERTIFICADO DIGITAL.

Indicaciones necesarias para solicitar el certificado digital tanto a nivel de empresa como de particular

Estos certificados son necesarios para operar en el Programa Reforma 17 del IGAPE.

Ambos se obtienen desde la web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre www.fnmt.es

## **OPERATIVA:**

Entrar en la web: www.fnmt.es

En el margen superior pinchar en "CERES" Pinchar la última imagen del margen derecho.



Se abrirá una nueva página, en el margen izquierdo se elegirá el certificado que sea necesario. (Persona Física o Persona Jurídica)

IMPORTANTE: LA SOLICITUD DEBE HACERSE DESDE EL MISMO ORDENADOR QUE VA DESCARGAR EL CERTIFICADO

## **PERSONA FISICA:**

- Pinchar en "Obtener Certificado Software" (se recomienda leer las indicaciones).
- Pinchar en el segundo punto "Solicitud Vía Internet de su Certificado"
- Introducir el número de DNI, Primer apellido y un correo electrónico.
- Aceptar las condiciones y pinchar en "Enviar peticion"
- Se recibirá un e-mail de respuesta con un código numérico. Es necesario conservar dicho número.
- Se solicitará una cita previa en la Agencia tributari en el siguiente enlace: http://www.agenciatributaria.es/
- A la Cita debe acudir el titular con su DNI y el código númerico recibido por e-mail.
- En 24 Horas se volverá a recibir un e-mail informando de que ya se puede proceder a la descarga del certificado. (En este punto se volverá a solicitar el código númerico de la solicitud).

## **PERSONA JURIDICA:**

- Pinchar en el segundo punto "Solicitud Vía Internet de su Certificado"
- Introducir el número de CIF de la empresa. Y pinchar en "Enviar Petición"
- Se recibirá un e-mail de respuesta con un código numérico. Es necesario conservar dicho número.
- Se solicitará una cita previa en la Agencia tributari en el siguiente enlace: <a href="http://www.agenciatributaria.es/">http://www.agenciatributaria.es/</a>
- A la cita debe ir el representante legal de la empresa.
- La documentación de se presentará en la Agencia Triburaria, es la que acredita a la Sociedad. (Ver nota final).
- 24 Horas después de la acreditación en la Agencia Tributaria o Entidades/Instituciones homologadas, se procederá a descargar del certificado, con el código numérico de la solicitud.

NOTA: Leer en la Página Web los requisitos y documentación necesaria para la gestión y tramitación.